

## PROPOSICION No 012

Abril 4 del 2023

El Concejo Municipal en su sesión de la fecha, fundados en el artículo 83 de la ley 136 de 1994 y

### CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia, el acto legislativo número 01 del 2007, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 del 2012 faculta a los Concejos Municipales para ejercer el control político a las gestiones realizadas por la administración municipal y propender por buscar el bienestar general, desarrollo social económico de las entidades, así como también velar por la defensa y preservación de los intereses de todos sus administrados
2. Que el Artículo 32 de Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, indica de manera taxativa lo siguiente: **Artículo 32. Atribuciones.** Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes: 2. Exigir informes escritos o citar a los secretarios de la Alcaldía, Directores de departamentos administrativos o entidades descentralizadas del orden municipal, al contralor y al personero, así como a cualquier funcionario municipal, excepto el alcalde, para que haga declaraciones orales sobre asuntos relacionados con la marcha del municipio.
3. Así mismo, el Artículo 38 de la Ley 136 de 1994, establece: **Funciones de Control.** Corresponde al Concejo ejercer función de control a la Administración Municipal; con tal fin, podrá citar a los secretarios, jefes de departamento administrativo y representante legales de entidades descentralizadas, así como al personero y al contralor.
4. Que, dentro de las responsabilidades atinentes a la representación popular que le concierne a los Concejos Municipales cabe señalar como prioritaria, la de servir de voceros e intermediarios de las comunidades ante los organismos e instituciones públicas, en los diferentes niveles de la estructura estatal, para la atención de sus necesidades y solución de los problemas que le afectan.
5. Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante resolución N° 20231000173785 del 2 de marzo de 2023, ordenó la toma de posesión de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar (Emdupar S.A. E.S.P.), considerando que la entidad no se encuentra en capacidad de desarrollar su objeto social y es de conocimiento general la difícil situación administrativa y financiera por la que atraviesa la entidad.
6. Que por las situaciones de antes mencionadas, se hace necesario, conocer la condición por la que actualmente se encuentra atravesando la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar (Emdupar S. A. E.S.P.), y cuáles son los hallazgos encontrados por parte del gerente interventor designado.
7. Que en atención a lo antes descrito resulta pertinente que el Concejo Municipal disponga de un espacio para debatir en torno a los asuntos consignados en la parte motiva de la presente Proposición:

Por lo anterior,

### PROPONE

1. Citar al gerente interventor de la Empresa **Emdupar S. A. E.S.P.**, el ingeniero **GERMAN ERNESTO GONZALEZ LEAL**, para que en sesión plenaria, en la

fecha que establezca la Mesa directiva, nos rinda y sustente un informe sobre el cuestionario que se adjunta a esta proposición.

2. Invitar a la Contraloría Contraloría General de la Nación o su delegado en el municipio para que participe del debate de control político.
3. Invitar al Procurador Regional del Cesar, Dr. Edwin Alfredo Amaya para que participe del debate de control político.
4. Invitar a la Contralora Municipal de Valledupar, Dra. Angelica María Olarte para que participe del debate de control político.
5. Invitar al personero de Valledupar, Dr. Silvio Alonso Cuello Chinchilla para que participe del debate de control político.
6. Invitar al defensor del pueblo, a los ediles, a Representantes Comunitarios, a los Medios de Comunicación, y los demás que el presidente de la corporación u los honorable concejales estimen pertinente.

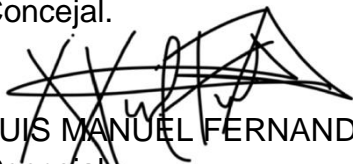
Concejales proponentes:



WILBER ANTONIO HINOJOSA  
Concejal.



OMAR ALFREDO DITTA  
Concejal.



LUIS MANUEL FERNANDEZ ARZUAGA  
Concejal.

**CUESTIONARIO PARA CITACION DEL GERENTE INTERVENTOR DE LA EMPRESA EMDUPAR S. A. E.S.P., EL INGENIERO GERMAN ERNESTO GONZALEZ LEAL**

1. Sírvase presentar a esta corporación un informe detallado del estado en que recibió la entidad y de los hallazgos encontrados por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos en la empresa.
2. ¿Que medidas que se vienen adoptando por parte del agente interventor para continuar con el normal funcionamiento de la entidad?
3. Presente a esta corporación un informe del estado actual de los contratos de colaboración empresarial que viene desarrollando la entidad e informe si sobre alguno de ellos existe algún litigio jurídico. Si este fuera el caso, ¿en qué situación se encuentran?
4. Informe a esta corporación cuales son las cifras de recaudo presentadas por la empresa RADIAN y cuál ha sido la contraprestación que está empresa le ha entregado a la ciudad
5. Informe a esta corporación si se han realizado inversiones por parte de la empresa RADIAN y detalle cuales han sido.
6. Informe a este Concejo si luego de los estudios realizados por parte del agente interventor se pretende dar por terminado el contrato con la empresa RADIAN y si no, cuando termina la ejecución del mismo.
7. Informe a esta corporación si se viene desarrollando actualmente proyectos de obras civiles por parte de esa entidad, informe en qué estado de ejecución se encuentran.
8. Informe a esta corporación cuál es el estado del tanque de almacenamiento ubicado en la Planta de tratamiento de la entidad y cuál es el servicio que este mismo le presta actualmente a la ciudad y cuáles son las comunas beneficiadas del mismo.
9. Informe en qué estado encontró la convención laboral y que acciones va a tomar sobre la misma.
10. ¿Qué planes tiene el gerente interventor respecto a la planta de personal de la empresa EMDUPAR S. A. E.S.P.?
11. Las demás que sobre este debate se formulen por los honorables concejales